



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02788/2026

VISTO:

1. Carta ingresada por Oficina de Partes SG Correspondencia Folio N°928, de fecha 09 de junio de 2026.
2. Carta ingresada por Oficina de Partes SG Correspondencia Folio N°1275, de fecha 07 de agosto de 2026.
3. Ordenes de Ingreso del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 11 de agosto de 2026.
4. Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2026, la organización Agrupación de Artesanos productores integrados SHEUCHAMA CKUNZA PANI informa participantes Feria junio 2026.
5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
6. El Decreto N°2385 Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
8. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
10. Artículo 45° del Código Civil de Chile.
11. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas
12. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal;
13. Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
14. La Resolución N°3 que modifica Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través de el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, por medio de Carta de fecha 05 de junio de 2026, enviada por Oficina de

Partes SG Correspondencia Folio N°928 de fecha 09 de junio de 2026, la Sra. Marisol Apaz Reyes, presidenta de la Agrupación Hultur Semann, tejedoras en condición de discapacidad y cuidadoras, a la cual pertenece doña Isabel Garay Berríos, indica en su carta la situación de salud a la cual se vió enfrentada la Sra. Garay en esa fecha y apela a la exención del pago del permiso municipal, sin embargo se le indica que la solicitud es personal.

3. Que, según Carta de fecha 05 de agosto de 2026, enviada por oficina de Partes SG Correspondencia Folio N°1275 de fecha 07 de agosto de 2026, la Sra. Isabel Garay Berríos presenta documentación Médica que indica atención en el Servicio de Urgencia del Cesfam de San Pedro de Atacama y que por encontrarse mal de salud no pudo participar de la Feria en la cual se encontraba inscrita.

4. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 26 de mayo de 2026, la Sra. Isabel Garay no cuenta con deudas al momento de inscribirse a la Feria Sheuchama Ckunza Pani a realizarse los días 5, 6 y 7 de junio de 2026.

5. Que, las ordenanzas locales vigentes sancionan el abandono de los puestos de comercio en bienes nacionales de uso público; sin embargo, las normativas contemplan la procedencia de causas justificadas. En este sentido, la ausencia configura plenamente un evento de **Caso Fortuito o Fuerza Mayor**, en virtud de lo dispuesto en el **Artículo 45 del Código Civil de Chile**, al tratarse de un imprevisto de salud de naturaleza imprevista e imposible de resistir, que le impide físicamente abrir el local.

6. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta procedente y necesario eliminar a la contribuyente Isabel Garay Berríos y su participación de la Feria Sheuchama Ckunza Pani que se realizó los días 5, 6 y 7 de junio de 2026, según Decreto Alcaldicio Exento N°1738/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, con el objeto de resguardar la legalidad, validez jurídica, transparencia y correcta trazabilidad de los Actos Administrativos emitidos por la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1. **ELIMÍNESE**, a la contribuyente **ISABEL GARAY BERRÍOS**, RUT 7.773.449-K, del Decreto Alcaldicio Exento N°1738/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, que autoriza el funcionamiento de la Feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES INTEGRADOS SHEUCHAMA CKUNZA PANI**, realizada los días 5, 6 y 7 de junio de 2026 en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, por la no participación a dicha Feria por presentar Certificados Médicos que acreditan su ausencia a la Feria por situación de salud, según siguiente detalle:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dscto.Rebaja
9	Isabel Garay Berríos	7.773.449-K	Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica

2. **NOTIFÍQUESE**, al Departamento de Rentas y Patentes que no se llevó a cabo la participación de la contribuyente **ISABEL GARAY BERRÍOS**, RUT 7.773.449-K, para que proceda a eliminar los ingresos devengados, según siguiente detalle:

Ordenes de Ingreso emitidas a : 7.773.449-K					
ISABEL DEL CARMEN GARAY BERRÍOS					
N° Ingreso	Fecha	Departamento	Monto	Estado	Glosa
1128	01-06-2026	Rentas	\$ 18.887	Morosa	Pago por Permiso Precario de Feria Municipal denominada "Sheuchama Ckunza Pani"

3. **MANTÉNGASE**, todas las demás disposiciones, condiciones y contenidos establecidos en el Decreto Alcaldicio exento N°1738/2026, vigentes y sin modificaciones.

4. **NOTIFÍQUESE** a la contribuyente del presente acto administrativo.

5. **ARCHÍVESE**, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Presidenta Hultur Semann	Digital	Ver		
Carta Isabel Garay	Digital	Ver		
Certificado Médico	Digital	Ver		
Decreto N°1738 Feria junio	Digital	Ver		
Orden Ingreso	Digital	Ver		
Listado Participantes Feria	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ jefatura (s) departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23240582&hash=c6a7c>